

JESS/AVG/LGA/MCC/NPA
Int. Nº 289/2017



INCREMENTA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. Nº 255, (V. Y U.), DE 2006, CORRESPONDIENTES AL TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, PROYECTO DE HABITABILIDAD, PARA VEINTIDÓS FAMILIAS DE LAS COMUNAS DE TOMÉ Y CONCEPCIÓN, REGIÓN DEL BIOBÍO/.

SANTIAGO, 18 ABR 2017 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4982 /

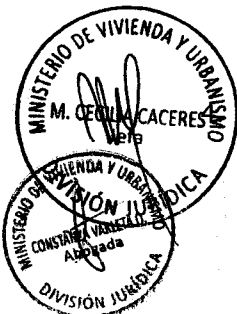
VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 2º, inciso tercero, del D.S. Nº 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia, respecto de casos de emergencias derivadas de catástrofes y además para modificar algunas de las otras condiciones o requisitos establecidos en este Decreto, pudiendo aumentar los montos de subsidios así como de eximir de uno o más requisitos exigidos por el referido Decreto;
- b) La Resolución Exenta Nº 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. Nº 255, (V. y U.), de 2006;
- c) La Resolución Exenta Nº 2.977, (V. y U.), de fecha 09 de mayo de 2016, mediante la cual se realiza el Primer Llamado a Postulación Nacional en Condiciones Especiales año 2016 para proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en sus títulos I, II y III; proyectos que consideren personas discapacitadas, proyectos de ampliación para adulto mayor, proyectos de eficiencia energética y de acondicionamiento térmico, entre otros, y fija la distribución de recursos, y sus modificaciones;
- d) La Resolución Exenta Nº 321, (V. y U.), de 2017, que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación del Llamado Nacional en condiciones especiales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2016;
- e) El Oficio Nº 2.836 de fecha 16 de marzo de 2017, de la Directora SERVIU Región del Biobío, mediante el cual se solicita el incremento de Subsidio de 16 beneficiarios del comité "Perseverantes Grupo 6" de la comuna de Concepción y 6 beneficiarios individuales de la comuna de Tomé, y,

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo señalado en el oficio indicado en el Visto e) de la presente Resolución Exenta, SERVIU Región del Biobío identificó que la CONSULTORA PROYECTA E.I.R.L. incurrió en un error en la digitación de 22 beneficiarios del Título II, Proyecto de Habitabilidad de la Vivienda, omitiendo la adición del porcentaje correspondiente al incremento de Asbesto Cemento establecido en la Resolución Exenta indicada en el resuelvo c);
2. Que, producto del error de digitación se generó una diferencia entre los presupuestos aprobados por SERVIU Región del Biobío y los beneficios asignados en la Resolución indicada en la letra d) de la presente Resolución Exenta, siendo necesaria la asignación de recursos adicionales de dichos montos para dar cumplimiento al desarrollo del proyecto y posterior pago de la constructora;
3. Que, los subsidios otorgados pertenecen a un año de imputación distinto al actual, por lo que resulta imposible otorgar los recursos solicitados modificando los montos establecidos y asignados mediante la Resolución individualizada en el Visto d) de la presente Resolución Exenta;

Que, en atención a lo señalado en el considerando 3) precedente, el incremento de subsidios solicitados puede otorgarse únicamente mediante el uso de la facultad otorgada al Ministro de Vivienda y Urbanismo contenida en la norma citada en el Visto a) de la presente Resolución Exenta, y a fin de otorgar a los beneficiarios el monto de subsidio que reglamentariamente les corresponde;

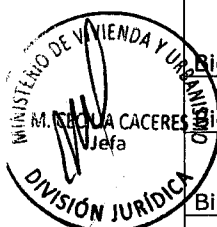


5. Que no es posible aplicar la facultad delegada a los Secretarios Regionales Ministeriales de la Región del Biobío mediante Resolución Exenta N° 593, (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, referida a la emisión de resoluciones que asignen directamente subsidios para alternativas individuales, debido a que el incremento solicitado en el Oficio individualizado en el Visto f) corresponde a una postulación colectiva, dicto la siguiente,

RESOLUCION:

1. Incrementase en 10 Unidades de Fomento los subsidios del Título II, Mejoramiento de la Vivienda, correspondientes a Proyectos de Habitabilidad, otorgados por la Resolución Exenta N°321, (V. y U.), de 2017, a cada uno de los beneficiarios individualizados en el presente cuadro:

Región	Comuna	Código Grupo	Nombre Postulante	RUT	Subsidio Asignado (UF)	Incremento de Subsidio Solicitado (UF)	Monto de Subsidio Título II (UF)
Biobío	Concepción	132812	ÁLVAREZ SALAZAR DORIS LILIAN	9871154-6	55	10	66
Biobío	Concepción	132812	ARAVENA SILVA GLADYS ORIETA	8134358-6	55	10	66
Biobío	Concepción	132812	BETANCUR SARAVIA LEANI VERÓNICA	10349290-4	55	10	66
Biobío	Concepción	132812	CAMPOS CÁRCAMO AURORA DEL C.	10026497-8	55	10	66
Biobío	Concepción	132812	CAMPOS TOLOZA MÓNICA PAMELA	15220854-5	55	10	66
Biobío	Concepción	132812	CORTÉS VALENZUELA VILMA ADRIANA	8556077-8	55	10	66
Biobío	Concepción	132812	DÍAZ FONSECA ROBERTO EDUARDO	10416878-7	55	10	66
Biobío	Concepción	132812	DURÁN VALLADARES JENNY LUZ	11350279-7	55	10	66
Biobío	Concepción	132812	FUENTES CAMPOS MARTA INÉS	9558149-8	55	10	66
Biobío	Concepción	132812	GONZÁLEZ VIDAL SANDRA AURORA	8236644-K	55	10	66
Biobío	Concepción	132812	MENDOZA MORA CARMEN LUISA	8232823-8	55	10	66
Biobío	Concepción	132812	PARRA SILVA MÓNICA SUSANA	11033344-7	55	10	66
Biobío	Concepción	132812	PÉREZ ARRIAGADA JUANA DEL C.	5419473-0	55	10	66
Biobío	Concepción	132812	ROTHEN SANDOVAL LUIS EDISON	7389257-0	55	10	66
Biobío	Concepción	132812	SALDÍAS CUEVAS LUCÍA INÉS	11496310-0	55	10	66
Biobío	Concepción	132812	ZENTENO SOTO MARGOT ISABEL	9132954-9	55	10	66
Biobío	Tome	INDIVIDUAL	BAEZA TORRES ELSA DEL T.	3956545-5	55	10	66
Biobío	Tome	INDIVIDUAL	BECERRA ZÚÑIGA PATRICIO EDUARDO	8386088-K	55	10	66
Biobío	Tome	INDIVIDUAL	LUPPICHINI FILLOLS MARGARITA PATRICIA	7607898-k	55	10	66
Biobío	Tome	INDIVIDUAL	NOVA NOVA ORLANDO	2407521-4	55	10	66
Biobío	Tome	INDIVIDUAL	TRAUTMANN ATANASOFF ROSA LUCÍA	4539497-2	55	10	66
Biobío	Tome	INDIVIDUAL	ZAMBRANO BARRUETO MARTA GABRIELA	5796533-9	55	10	66



2. Impútase el total de 220 Unidades de Fomento, por los subsidios asignados y reflejados en la Tabla inserta en el resuelvo 1, a los recursos autorizados a la Región del Biobío para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2017.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



[Handwritten signature]

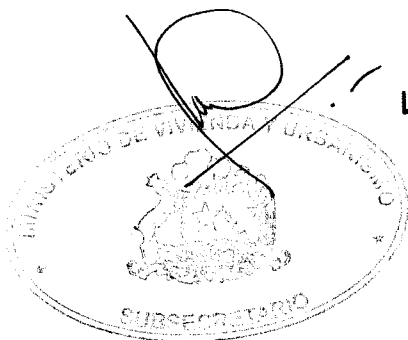
PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTRA



TRANSCRIBIR A:

- GABINETE SRA. MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARÍA
- DEPARTAMENTO DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR
- DINFO
- SERVIU REGION DEL BIOBÍO
- SEREMI MINVU REGION DEL BIOBÍO
- SISTEMA INTEGRAL DE ATENCION AL CIUDADANO
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7° g)

[Handwritten signature]



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

[Handwritten signature]

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO